

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.232/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, a la vista de lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha adoptado acuerdo mediante el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual adscritos a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía en la siguiente forma:

Reducir el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como secretario/as de grupos a jornada completa los siguientes puestos y del modo que se cita:

a) Durante los dos primeros años de mandato:

Tres secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

Un secretario/a para el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

b) Durante los dos siguientes años de mandato:

Cuatro secretarios/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila.

Dos secretarios/as para el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Trato Ciudadano.

Un secretario/a para el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes:

Secretarios/as de grupo, 25.126,36 € brutos.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 48.682,34 € brutos.

Responsable de Prensa y Comunicación, 48.682,34 € brutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, citada.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

